



PNSP 1100821587/18

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**Servicio de mantenimiento de equipos de radiología
AGFA.**

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCIA.

**HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA MARIA DEL
ROSELL**

CENTRO DE SALUD DE MAZARRON.





EXPEDIENTE: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO 1100821587/18

1.- OBJETO DEL PLIEGO.

1.1.- El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación, procesos y metodología, normativa, sistemas técnicos, recursos, etc., que habrán de regir para la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO EN LA MODALIDAD DE TODO RIESGO, DE LOS EQUIPOS DE REVELADO RADIOLOGICO EN EL HOSPITAL SANTA LUCIA DE CARTAGENA, HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA MARIA DEL ROSELL Y CENTRO DE SALUD DE MAZARRON"**.

1.2.- La prestación del servicio se ejecutará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este pliego de prescripciones técnicas, de las que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

1.3.- El concursante cumplimentará en su oferta los datos solicitados en los Anexos adjuntos a este Pliego.

2.- FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El servicio y tareas de atención a ejecutar en los equipos tendrán como objetivo primordial la consecución del mejor estado de conservación de sus partes y diferentes componentes, facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir, minimizar las posibles paradas como consecuencia de averías tomando acciones correctoras inmediatas, adecuar los equipos a las necesidades actuales manteniendo un correcto funcionamiento de los equipos que garanticen la seguridad de la misma y llevar a cabo los planes de mantenimiento preventivo y predictivo que se hayan fijado.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

A efectos de adjudicación del presente pliego de descripciones técnicas se consideran todos los equipos detallados en el ANEXO I.

4.- COBERTURA.

La empresa adjudicataria se encargará del Mantenimiento Preventivo, Predictivo y Correctivo de los Equipos de REVELADO DE RADIOLOGIA.





4.1.- Mantenimiento Preventivo de los equipos a través de las operaciones periódicas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, según Anexo I.

4.2.- Mantenimiento Predictivo de los equipos con análisis de las posibles causas de averías y propuestas alternativas o medidas tendentes a disminuir y evitar las averías, fallos o defectos que se produzcan y mejorar el uso y rendimiento de los equipos. También se incluye la actualización de firmware de los equipos y la implementación de los parches en estaciones de identificación.

4.3.- Mantenimiento Correctivo de los equipos con atención inmediata para solucionar la avería, atención in-situ inferior a las siguientes 8 horas laborables, incluye mano de obra, materiales, desplazamientos y dietas.

5.- TIEMPO DE RESPUESTA.

Respecto al tiempo de respuesta que debe transcurrir desde que la empresa adjudicataria tiene conocimiento de la avería, anomalía, fallo o defecto hasta su corrección total, debemos distinguir tres situaciones:

- “Reparación inmediata”, entendiéndose por tal la reparación de averías o anomalías que impidan la prestación de la actividad en alguna zona del centro. En este caso, el tiempo de respuesta, no podrá ser superior a 4 horas.
- “Reparación urgente”, entendiéndose por tal la reparación de averías o anomalías que impidan parcialmente la actividad en alguna zona del centro, pero que no impida el normal funcionamiento del resto del mismo. En este supuesto, el plazo de reparación, no podrá superar las 24 horas.
- “Reparación ordinaria”, entendiéndose por tal la reparación de averías o anomalías que menoscaben el funcionamiento impidiendo la correcta actividad. En este caso, el plazo de reparación no podrá ser superior a 2 días.

Para cumplir estos plazos, la empresa adjudicataria deberá facilitar al centro, una dirección y medio de localización telefónica efectiva.

En caso de no poder realizar la reparación en el tiempo establecido, la empresa adjudicataria comunicará el motivo de la no resolución de dicha avería al Jefe de Mantenimiento y/o al Coordinador de Mantenimiento.

La penalización, por incumplimiento de las 48 horas máximas de reparación ó reposición sin coste, de un equipo igual de la misma marca y





características, mientras se repara la avería, será de un 3% del importe mensual de todo el contrato, por cada incumplimiento. En caso de que el equipo no quede en situación de 100% operativo en las primeras 48 horas desde la comunicación del aviso de avería, se penalizará con un 5% del importe mensual del contrato por cada día hábil de demora a partir de las 48 horas.

Si durante la ejecución del contrato como consecuencia de averías, alguno de los equipos contratados estuvieran parados más de 10 días seguidos en al menos dos ocasiones, sería motivo suficiente para rescindir el contrato automáticamente una vez aplicadas las deducciones correspondientes.

6.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario deberá justificar su solvencia técnica y profesional.

De conformidad con lo establecido en los apartados anteriores el adjudicatario se compromete a lo siguiente:

a) En relación al mantenimiento preventivo, efectuar las visitas con la frecuencia indicada en el ANEXO I, para localizar y prevenir fallos en los equipos o instalaciones, así como para la buena conservación y durabilidad de los mismos. Se regularán y vigilarán los parámetros funcionales que determinan el estado de funcionamiento de los equipos o instalaciones. De los datos obtenidos se determinará con la debida antelación la sustitución parcial o total de los mismos.

Igualmente indicará los defectos que afecten al rendimiento, gasto, seguridad del usuario, del paciente o del propio equipo o puedan ser causa de una avería futura.

En el ANEXO IV se detallarán los protocolos de mantenimiento de los equipos o instalaciones, objeto del contrato.

b) Reparar las averías comunicadas por el Centro, diagnosticando y, si procede, reemplazando las piezas defectuosas. Estas reparaciones se realizarán en el menor tiempo posible, admitiéndose, en casos extremos, soluciones temporales en espera de la reparación definitiva. En caso de no estar una avería contemplada en la cobertura del contrato, se presentará informe y presupuesto para su aceptación por el Centro.

c) Dar la formación necesaria al personal usuario para la correcta utilización de los equipos así como al personal de mantenimiento del Centro si este asume reparaciones de choque o de 1º nivel.





Todas las reparaciones, reposiciones de piezas y ajustes, deberán hacerse de acuerdo con las especificaciones exigidas por el fabricante y con materiales de origen.

7.-EXCLUSIONES.

Los Servicios previstos en este contrato no incluyen las reparaciones por datos resultantes de:

- a- Uso indebido o errores en la manipulación de los equipos.
- b- Catástrofes tales como inundaciones, terremotos, incendios, etc..
- c- Huelgas, manifestaciones o guerra.
- d- Reparaciones, modificaciones o traslados realizados sin autorización previa del adjudicatario.
- e -Funcionamiento en condiciones fuera del rango especificado por el fabricante de tensión, frecuencia, temperatura, humedad.

Tampoco están incluidos los accesorios (consumibles) relacionados en el Anexo III.

8.-RESPONSABILIDAD DEL CENTRO.

El Hospital se compromete a:

- a - Dar acceso, al personal de la empresa adjudicataria, a los equipos durante el periodo de cobertura a fin de poder realizar los trabajos de mantenimiento y reparaciones.
- b - Proporcionar espacio de trabajo suficiente y medios comunes como son bancada de trabajo con tomas eléctricas.
- c - Llevar a cabo las operaciones de mantenimiento que deban realizarse de acuerdo con los protocolos de los equipos expresados en el ANEXO IV, por los operadores de los mismos.
- d - Mantener los equipos en las adecuadas condiciones de trabajo, según indiquen sus especificaciones técnicas.
- e - Mantener y conservar la documentación entregada como soporte de la instalación.





9.- ESTADO DE LOS EQUIPOS.

Los equipos cubiertos por el presente contrato deberán estar en condiciones nominales de funcionamiento al hacerse el adjudicatario cargo del mantenimiento de los mismos.

El mismo requisito se exige al cesar el adjudicatario en el desarrollo de su función, bien por finalización del contrato o por cualquier otra causa.

10.- PRECIO Y PLAZO DEL CONTRATO.

El precio del presente contrato queda fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como la duración del mismo.

En el ANEXO I se detallan los equipos objeto del contrato.

El precio pactado será facturado en periodos mensuales vencidos, previa conformidad de la factura por parte del órgano destinatario de la prestación.

11.- PROGRAMACIÓN, ACTUACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL.

El adjudicatario realizará al comienzo del período del contrato la programación de los trabajos de mantenimiento preventivo, que acordara con el Servicio Técnico del Centro. El calendario acordado no podrá ser cambiado unilateralmente por ninguna de las partes.

El Servicio Técnico del Hospital controlará las actuaciones de cada inspección preventiva y de cada reparación que se efectúe.

Se requerirá la autorización del Servicio Técnico para cualquier trabajo fuera del contrato, para lo cual será preceptiva la presentación de un presupuesto.

Después de cada actuación la empresa adjudicataria deberá entregar una hoja de trabajo con la siguiente información, según el caso:

a) Inspecciones preventivas:

- 1 - Que se han cumplido las operaciones preventivas programadas, según el protocolo establecido.
- 2 - Si se ha detectado algún defecto que ha obligado a realizar una actuación preventiva o correctiva adicional.
- 3 - Repuestos empleados.





- 4 - Confirmación explícita de que consideran que el equipo o instalación queda en condiciones correctas de funcionamiento y seguridad.
- 5 - Cualquier otra consideración o recomendación que estimen oportuna.

b) Reparaciones:

- 1 - Diagnostico de la avería y causa estimada.
- 2 - Descripción de la reparación efectuada.
- 3 - Piezas o recambios empleados.
- 4 - Si la avería no ha sido fortuita, las medidas recomendadas para evitar su repetición.
- 5 - Confirmación explícita de que consideran que el equipo queda en condiciones correctas de funcionamiento y seguridad.

El Servicio Técnico propondrá las modificaciones que estime necesarias en el programa de mantenimiento aplicado.

12.- CONDICIONES NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO

12.1. RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá tener a disposición del Hospital el personal necesario en número y cualificación suficiente para cumplir con el programa de mantenimiento y gestión técnica ofertados, de manera que las enfermedades, accidentes, vacaciones y otras causas análogas del personal queden sustituidos por otros trabajadores de forma que permanentemente quede cubierta dicha plantilla.

El adjudicatario designará un responsable máximo e interlocutor ante el Hospital, con experiencia en la gestión de Contratos de Mantenimiento de esta índole.

El personal propio dedicado al servicio dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria por cuanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, sin que en ningún caso pueda exigirse a la propiedad responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones laborales existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aún cuando los despidos y medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.





Se deberá presentar la acreditación individual de cada técnico cualificado de mantenimiento, según UNE IN 209001 N, en base a la circular 10/99 de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

Los trabajadores que acudan a la instalación para realizar trabajos de mantenimiento deberán ir, en todo momento, **debidamente uniformados y perfectamente identificados**. Todo operario dispondrá de una tarjeta de identificación que será mostrada al personal del Hospital en caso de ser requerida.

Cuando el referido personal no procediera con la debida diligencia o corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el centro sanitario podrá exigir de la empresa adjudicataria que sustituya al trabajador que es motivo de su conflicto.

En caso de huelga del personal que preste servicios de mantenimiento, la adjudicataria vendrá obligada a fijar los mínimos de plantilla para cubrir aquellos servicios o actividades que son indispensables para el funcionamiento sanitario.

12.2. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS.

La empresa adjudicataria debe cumplir con las obligaciones derivadas de la ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario deberá contar con un sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores, así como las normas en materia de coordinación de actividades empresariales.

Los licitadores deberán reseñar las medidas a tomar para su planificación de la actividad preventiva, de la información y formación de sus trabajadores, así como planificación de la vigilancia de la salud y comunicación y registro de accidentes e incidentes de trabajo.

El personal de la empresa adjudicataria estará debidamente informado de su obligación de colaborar en los planes de Autoprotección del Centro, tales como incendios, evacuación, amenaza de bomba, alertas por catástrofes naturales, inundaciones, etc.

Con carácter previo al inicio de las actividades contratadas por el SMS, y con objeto de la concurrencia de trabajadores en el centro de trabajo indicado, la empresa contratista deberá ponerse en contacto con el coordinador de Actividades de Prevención con las Contratas, D. Sebastián





Ros Escudero, todo ello con el fin de intercambiar información y establecer la debida coordinación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

12.3. MEDIOS TÉCNICOS.

La empresa adjudicataria equipará a su personal con los medios necesarios para la prestación del servicio tales como:

- Las herramientas y medios técnicos necesarios de acuerdo con las diversas especialidades profesionales, así como los instrumentos y equipos de medida y control de uso normal para la verificación de todos los parámetros y características que definan el estado y funcionamiento de los equipos.
- Un adecuado sistema de comunicación y localización inmediata.
- Medios auxiliares que resulten necesarios para la realización de los trabajos.
- Las empresas proporcionarán en su oferta técnica, los medios técnicos debidamente cumplimentados.

13.- INFORMACIÓN PERIÓDICA

Se presentará anualmente por parte del adjudicatario, un resumen de las actividades realizadas durante el período, detallando lo siguiente:

- Trabajos de mantenimiento preventivo, con observaciones y resultado de mediciones, pruebas o inspecciones.
- Relación de averías de incidencias registradas.
- Recomendaciones necesarias para mejorar la calidad de los equipos.
- Se entregará un Libro de Mantenimiento de cada una de las máquinas que lo requieran.

14.- ACREDITACIONES Y CERTIFICACIONES

Las empresas ofertantes presentarán toda la documentación que demuestre su mejor capacitación para la ejecución del contrato basándose en las condiciones del presente pliego de acuerdo con la circular nº 3/2012 de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) , así como la Norma UNE 209001 IN "Guía de gestión y mantenimiento de productos sanitarios activos no implantables" y que como mínimo son:

- Certificado de calidad en base a norma UNE-EN-ISO-9001.





- Cualificación profesional: relación de personal técnico que realizarán los trabajos, acreditación profesional específica emitida por la administración competente.
- Cualificación específica: conforme la plantilla de trabajadores ha sido formada por el fabricante de los equipos, formación teórico-práctica específica de acuerdo con el grado de complejidad técnica asociada a cada equipo y las operaciones específicas a realizar.
- Declaración de disponer de los recambios originales, a fin de conservar la evaluación de conformidad de producto realizada en el proceso de certificación para el mercado CE.
- Presentación de protocolos de mantenimiento preventivo de los diferentes equipos objeto de contrato de acuerdo con especificaciones de los fabricantes.
- Presentación de certificados de experiencia en mantenimientos similares, indicando la persona responsable del contrato, durante al menos los últimos cinco años, indicando la duración del contrato.



ANEXOS

NOTA: El concursante cumplimentará en su oferta los datos requeridos en el siguiente índice.

ANEXO I : ÁMBITO DE APLICACIÓN

Indicará:

- Relación de equipos electromédicos incluidos.
- Valor o proporción de cada equipo respecto al total.

ANEXO II: COBERTURA

Indicará:

- Tipo de averías, materiales, partes y actuaciones incluidas y excluidas en los equipos.
- Tiempo de respuesta, horario, calendario y localización de emergencia.

ANEXO III: EXCLUSIONES

Indicará:

- Equipos, partes, piezas o materiales excluidos.

ANEXO IV: PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO

Se adjuntará detalle de los protocolos de mantenimiento

ANEXO V: ACREDITACIONES Y CERTIFICACIONES

La Empresa ofertante presentará toda la documentación que se solicita en el apartado de Acreditaciones y Certificaciones.





ANEXO I

AMBITO DE APLICACIÓN:

PMVs/AÑO: 2

EQUIPOS DE RADIOLOGÍA AGFA				
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCIA				
UBICACIÓN TÉCNICA	Descripción Tipo	Nº Serie	Fecha 1ª Instalación	Importe máximo mto anual Iva excluido
DRX PLANTA BAJA	DRYSTAR 5503	5364-300-12181	24/08/2007	1.855,64
	CR 85-x Digitizer	5148-100-2187	22/08/2007	1.855,64
	CR ID Tablet	5162-110-10324	31/08/2007	1.855,64
	ADC QS PC CLIENT	4406-2-1889008557	16/08/2007	1.855,64
	NX	4406-303-10690	21/08/2007	1.855,64
	ADCC UPS	4403-890-UZ113A0370	16/08/2007	1.855,64

PMVs/AÑO: 2

EQUIPOS DE RADIOLOGÍA AGFA				
CENTRO SALUD MAZARRÓN				
UBICACIÓN TÉCNICA	Descripción Tipo	Nº Serie	Fecha 1ª Instalación	Importe máximo mto anual Iva excluido
PLANTA BAJA	CHASIS	8340 100-315140D	01/01/2006	342,25
	DRYSTAR 5302	5366 300-14574	17/05/2011	1.475,60
	CR 30-X Digitizer	5175 100-32640	10/12/2008	1.894,41
	ADC NX	4406 425-10013	10/12/2008	120,60
	ADC Monitor	4406 034-601860	10/12/2008	153,72
	ADC UPS	4406 015-4A0566	10/12/2008	137,16





PMVs/AÑO: 2

EQUIPOS DE RADIOLOGÍA AGFA				
HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA MARIA DEL ROSELL				
UBICACIÓN TÉCNICA	Descripción Tipo	Nº Serie	Fecha 1ª Instalación	Importe máximo mnto anual Iva excluido
PLANTA BAJA	CHASIS	8340 100-315140A	01/01/2006	638,68
	ADC EASYLIFT	4406 027-11472	27/10/2004	391,93
	CR 75.0 DIGITIZER	5146 101-4340	07/02/2006	6.173,26
	CR 75.0 DIGITIZER	5146M 101-4339	16/01/2006	6.173,26
	CR ID Tablet	5162 110-4075	16/01/2006	515,31
	CR ID Tablet	5162 110-4853	19/01/2006	515,31
	CR ID Tablet	5162 110-3874	07/02/2006	515,31
	ADC QS PC Server	4406 001-7791	23/01/2006	120,60
	ADC QS PC Server	4406 001-1480	14/11/2002	120,60
	ADC QS PC Server	4406 001-7792	27/01/2006	120,60
	ADC Color Monitor	44101 259-08851	07/02/2006	153,72
	ADC Color Monitor	44101 259-12204	07/02/2006	153,72
	ADC Color Monitor	44101 259-62103	07/02/2006	153,72
	ADC UPS	4406 015-1A0506	02/02/2006	137,16
	ADC UPS	4406 015-6A0417	07/02/2006	137,16
	ADC UPS	4406 890-2A0146	14/11/2002	137,16
	CHASIS	8340 100-315140B	01/01/2006	498,74
	ADC Compact Plus	5146 100-1067	14/11/2002	6.173,26
	ADC ID Tablet	4406 841-11474	14/11/2002	515,31
	ADC ID Tablet	4406 841-6048	14/11/2002	515,31
	ADC QS	4406 001-4640	08/09/2009	120,60
	ADC QS	4406 001-6651	07/02/2006	120,60
	ADC Color Monitor	4406 024-204192	14/11/2002	153,72
	ADC Color Monitor	4406 024-807461	14/11/2002	153,72
	ADC Color Monitor	4406 026-436CA	14/11/2002	153,72
	PLANTA SOTANO	CHASIS	8340 100-315140C	01/01/2006
CR 85-x Digitizer		5148 100-2168	28/11/2011	6.173,26
CR ID Tablet		5162 110-10324	28/11/2011	515,31
CR ID Tablet		5162 110-10411	31/08/2007	515,31
CR NX		4406 303-10728	28/11/2011	120,50





CR Monitor	4406 034-009623	21/08/2007	153,72
CR UPS	4406 890-3ª0378	28/11/2011	137,16

- N° de visitas programadas/preventivas anuales por familia de aparatos:
- El adjudicatario convendrá con el Hospital y con al menos dos días de antelación el día y hora de la visita.

ANEXO II

COBERTURA

INDICA:

- Tipo de averías, materiales, partes y actuaciones incluidas y excluidas en los equipos.
- Tiempo de respuesta, horario, calendario y localización de emergencia.

El presente contrato incluirá el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de todos los equipos, en la modalidad de "Todo Riesgo".

En el modelo "Todo Riesgo", estarán incluidos la Mano de Obra, Desplazamientos y los Materiales que se sustituyan para su correcto funcionamiento.

El tiempo de respuesta para atención a una llamada por avería debe ser inmediato con presencia física en el centro en menos de 8 horas.

ANEXO III

EXCLUSIONES.

INDICA:

Equipos, partes, piezas o materiales excluidos.

Quedan excluidos los **consumibles** de cada una de las máquinas.

ANEXO IV

PROTOCOLOS DE MANTENIMIENTO:





Se adjuntará detalle de las operaciones de:

- Revisión preventiva
- Revisión predictiva
- Revisión de calidad de suministros
- Limpieza y pasivación

ANEXO V

ACREDITACIONES Y CERTIFICACIONES.

Cartagena, 29 de noviembre de 2.018

**EL JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO
DEL ÁREA II-CARTAGENA**


Matías Devesa Ortega.



